

### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CULTURA

*Anuncio*

#### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CENTROS ESCOLARES RURALES 2021-2022.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación provincial en sesión ordinaria celebrada el día trece de julio de 2022, adopto el siguiente acuerdo:

Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades locales de la provincia para reparación, mantenimiento y conservación de centros escolares, cofinanciada por la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Zamora, ejercicio 2021-2022.

#### ACUERDO

*Primero.-* Conceder subvenciones a entidades locales para gastos de reparación, mantenimiento y conservación de locales culturales 2021-2022.

Expediente	CIF	Entidad local solicitante	Importe concedido	Importe a justificar	OBRA
497/2022	P4915800I	PALACIOS DE SANABRIA	8.064,99	10.081,24	REP. CUBIERTA
579/2022	P4903300D	BURGANES DE VALVERDE	5.056,56	6320,70	SUSTITUCION VENTANAS
607/2022	P4912200E	MANGANESES POLVOROSA	2.304,28	2880,35	REP. PISTA DEPORTIVA
651/2022	P4922900H	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	10.369,27	12961,59	CARPINTERIA EXTERIOR (PUERTA BALCONERA)
657/2022	P4902200G	BELVER DE LOS MONTES	2304,28	2880,35	RETEJAR, AISLAMIENTOS, BAJANTES Y CANALONES
686/2022	P4910300E	GEMA	4608,56	5760,70	REP. ASEOS Y PERSIANAS
696/2022	P4918400E	PUEBLA DE SANABRIA	2304,28	2880,35	REFORMA ASEOS
707/2022	P4903800C	CAÑIZAL	2304,28	2880,35	VALLADO COLEGIO
708/2022	P4906000G	COOMONTE	5976,92	7471,15	CALEFACCION Y PUERTA
709/2022	P4909800G	GALENDE	8065,00	10081,25	CARPINTERIA EXTERIOR
710/2022	P4919300F	REVELLINOS	2304,29	2880,36	SUSTI. SANITARIOS
711/2022	P4929700E	VILLARRIN	2304,29	2880,36	ARREGLO PATIO
732/2022	P4911300D	LUBIAN	6630,51	8288,14	CANALONES Y BAJANTES CUBIERTA
733/2022	P4900900D	ANDAVIAS	5739,27	7174,09	CALDERA Y CARP. INTERIOR
735/2022	P4900300G	ALCAÑICES	8065,00	10081,25	REP. ASEO NIÑOS
739/2022	P4913700C	MONTAMARTA	2304,28	2880,35	SUSTITUIR SANITARIO
740/2022	P4921500G	SAN PEDRO DE CEQUE	4608,56	5760,70	LUMINOSOS EMERGENCIA. ARMARIOS Y REP. PERSIANAS
741/2022	P4928900B	VILLANUEVA DEL CAMPO	10369,27	12961,59	SUSTI. VENTANAS
742/2022	P4909300H	FUENTELAPEÑA	2304,28	2880,35	PINTURA Y CANALONES
743/2022	P4926400E	VEZDEMARBAN	8065,00	10081,25	CONSTRUCCION ZONA RECREO. PUERTA Y SUST. SANITARIOS

R-202202141



Expediente	CIF	Entidad local solicitante	Importe concedido	Importe a justificar	OBRA
745/2022	P4915600C	PAJARES LAMPREANA	8065,00	10081,25	SUST. VENTANAS
746/2022	P4907600C	FERMOSELLE	2304,29	2880,36	PINTURA INTER. LUMINOSOS Y CARPINTERIA
748/2022	P4904400A	CASASECA DE LAS CHANAS	3792,48	4740,60	REP. ASEOS
781/2022	P4903700E	CAMARZANA DE TERA	5760,71	7200,89	INSTALACIONES FONTANERIA
782/2022	P4913900I	MORALEJA DEL VINO	8065,00	10081,25	REPARACION CUBIERTA
841/2022	P4909400F	FUENTESAUCO	8065,00	10081,25	SUST. VENTANAS
842/2022	P4907700A	FERRERAS DE ABAJO	8065,00	10081,25	REP. TEJADO, CANALONES, PERSIANAS
843/2022	P4916200A	PELEAGONZALO	2304,29	2880,36	REP. BAJANTES, MEJORAR ASEOS Y VALLADO EXTERIOR
844/2022	P4923700A	TABARA	4608,57	5760,71	REP. PISTA DEPORTIVA, ACCESOS Y PINTURA INTERIOR
846/2022	P4914300A	MORALES DE TORO	9893,51	12366,89	SUST. CUBIERTA + ASEOS
847/2022	P4906200C	CORRALES	10369,28	12961,60	TARIMA Y VENTANAS
848/2022	P4904000I	CARBAJALES DE ALBA	4608,57	5760,71	LIMPIEZA CANALONES, CAMBIO PERSIANAS, RETEJADO, PINTURA EXTERIOR
849/2022	P4915000F	MUGA DE SAYAGO	5773,15	7216,44	SUSTI. CARPINTERIA EXTERIOR
850/2022	P4904800B	CASTROVERDE	4000,00	5000,00	SUSTITUCION TUBERIAS Y REP. FACHADA
851/2022	P4906100E	CORESES	2304,29	2880,36	LIMPIEZA CUBIERTAS Y CANALONES Y SUST. VENTANAS
853/2022	P4922300A	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	8065,00	10081,25	RENOV. CANALONES Y PUERTA VALLADO
893/2022	P4904600F	CASTROGONZALO	2304,29	2880,36	SUSTI. VALLADO Y PUERTA
895/2022	P4922600D	SANTA MARIA DE LA VEGA	4608,57	5760,71	REP. FACHADA, CANALONES Y REVESTIMIENTOS
896/2022	P4923300J	SANZOLES	8065,00	10081,25	RENOV. CARPINTERIA FACHADA (MEJORA ENERGETICA)
897/2022	P4913600E	MONFARRACINOS	2304,29	2880,36	CABEZALES TERMOSTATICOS Y AISLAMIENTOS Y PAV. PISTA DEPORTIVA
898/2022	P4929000J	VILLARALBO	2304,29	2880,36	REP. ASEOS (ALICATADOS)
899/2022	P4914200C	MORALES DE REY	2304,29	2880,36	PINTURA INTERIOR Y EXT. MEJORA ENERGETICA
901/2022	P4916500D	PEÑAUSENDE	2304,29	2880,36	TARIMA FLOTANTE
902/2022	P4916100C	PEGO, EL	2304,29	2880,36	PAVIMENTO PATIO
903/2022	P4914900H	MUELAS DEL PAN	8065,00	10081,25	PAVIM. AULAS Y SUST. VENTANAS

R-202202141



Expediente	CIF	Entidad local solicitante	Importe concedido	Importe a justificar	OBRA
904/2022	P4913500G	MOMBUEY	8065,00	10081,25	SUST. VENTANAS
924/2022	P4924800H	TORRES DEL CARRIZAL	4608,57	5760,71	REP- HUMEDADES PATIO Y REP. AULAS Y ASEOS
958/2022	P4914100E	MORALES DEL VINO	2304,29	2880,36	REP. CUBIERTA Y REP. VALLADO
959/2022	P4902600H	BERMILLO DE SAYAGO	10369,28	12961,60	SUSTI. VENTANAS
961/2022	P4923200B	SAN VITERO	1972,78	2465,98	RADIADORES E INS. ELECTRICA EN BAÑOS
962/2022	P4918900D	QUIRUELAS DE VIDRIALES	8065,00	10081,25	SUSTI. VENTANAS EN GIMNASIO
973/2022	P4907900G	FERRERUELA DE TABARA	5760,71	7200,89	CALDERA + RADIADOR
975/2022	P4900700H	ALMARAZ DE DUERO	2304,29	2880,36	PISTA BALONMANO, MAT DEPORTIVO Y PUERTA INTERIOR
996/2022	P4902700F	BOVEDA DE TORO (LA)	2304,29	2880,36	REP. VENTANAS FACHADA Y VALLADO EXTERIOR
997/2022	P4910600H	GUARRATE	1055,12	1318,90	MOSQUITERAS EN VENTANAS
998/2022	P4927100J	VILLAFAFILA	2304,29	2880,36	PINTURA INTERIOR Y TECHOS
999/2022	P4920800B	SAN CRISTOBAL	1519,76	1899,70	CAMBIO PERSIANAS DE ENTREVÍÑAS
1000/2022	P4919800E	ROALES	6640,00	8300,00	EFICIENCIA.SUST.PUERTAS Y VENTANAS. CALEFACCION
1003/2022	P4902700F	LA HINIESTA	8065,00	10081,25	ACCESIBILIDAD EDIFICIO
<b>TOTAL</b>			<b>300.000</b>	<b>375.000</b>	

Asciende a la cantidad total de trescientos mil euros (300.000.-) euros, con cargo a la p.p. 51.3260.76202 y numero de operación A 220210021237 y 2202190000133.

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes de los municipios y por los motivos siguientes:

A) Por haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria (Base Duodécima):

- Ayuntamiento de Fonfría.
- Ayuntamiento de Arcenillas.

B) Por no contestar al requerimiento (Base decimotercera):

- Ayuntamiento de Moraleja de Sayago.

C) Por no ser objeto subvencionable:

- Ayuntamiento de Villalpando.
- Ayuntamiento de Venialbo.

**Tercero.-1.** La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al 125 por ciento del importe de la cuantía concedida y se efectuará en todo caso en el



improrrogable plazo de hasta el día 8 de septiembre de 2.022, (el plazo de realización de la obra está establecido en la base octava), por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Deberá presentarse conforme los modelos Anexo III y IV, y comprender la siguiente documentación que se digitalizará y acompañará como archivos anexos, sin perjuicio de la posibilidad de requerir la exhibición del documento original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas:

- a) Memoria explicativa de la reparación o mejora realizada con indicación de los objetivos alcanzados y su correspondiente evaluación.
- b) Balance de ingresos y gastos.
- c) Justificación del destino dado a la subvención en cuestión.

La justificación de los gastos realizados se efectuará a través de factura, original o copia compulsada, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, incluyendo los siguientes elementos:

- i. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- ii. Fecha de emisión.
- iii. Importe total y, en su caso, desglosado por conceptos.
- iv. IVA: Base imponible, tipo, importe y, en su caso, certificación de exención del impuesto.
- v.- Adeudo bancario. Excepcionalmente, y solo en casos de pagos efectuados en metálico, se admitirá informe del responsable de que la factura ha sido pagada. En todo caso, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, el pago en efectivo no podrá ser igual o superior a 1.000 €, por lo que los pagos iguales o superiores deberán justificarse mediante la aportación del correspondiente adeudo bancario. Para el cálculo del importe anterior, y tal como dispone el mencionado artículo, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios facturación.

Las facturas deberán estar fechadas durante los años 2021- 2022, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y hasta el 30 de agosto de 2022.

Deberá anotarse en los originales que su importe ha sido objeto de subvención por la Diputación de Zamora en su totalidad o en el correspondiente porcentaje.

d) Se deberá incorporar certificación expedida por el Secretario - Interventor o Interventor del Ayuntamiento acreditativa de haberse aplicado al fin para el cual fue otorgado e índice de gastos soportados, que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención, que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada, que cumple con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello conforme al modelo en Anexo IV.

R-202202141



e) La participación en el procedimiento conllevará la autorización del participante para que la Diputación Provincial de Zamora solicite directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de Seguridad Social aquellos datos personales de los que es titular y que se precisan para este procedimiento. En este supuesto, el interesado no deberá aportar la documentación relativa a la información tributaria y de la Seguridad Social que requiera la normativa que rige este procedimiento, incorporándose esta de oficio por la Diputación Provincial de Zamora.

No obstante, el participante podrá denegar expresamente el consentimiento mediante escrito presentado con el correspondiente documento de participación, debiendo aportar, entonces, la documentación relativa a la información tributaria y de la Seguridad Social exigida.

*Cuarto.*- Notifíquese esta resolución a los beneficiarios en la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 22 de julio de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202141

